73

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Ocho (8) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2019-00120-00
Clase EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JORGE EDILBERTO POVEDA GONZALEZ

C. PRINCIPAL

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Sin que la liquidación del CREDITO E INTERESES, presentada en la ejecución de la referencia, por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 70-71), no fue objetada en forma oportuna, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACION, por encontrarla ajustada a derecho (Art. 446-3 C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 015

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 11 de Julio de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA